

LEY 2392 DEL 26 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley autoriza la emisión de la estampilla Pro-Hospitales Públicos en el Departamento de La Guajira, con el fin de recaudar recursos para fortalecer la red de hospitales públicos mediante la mejora de su infraestructura, adquisición de equipos y prestación de servicios de salud.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La Asamblea del Departamento de La Guajira podrá emitir una estampilla con un tope de \$300,000 millones.
2. Mejora de equipos médicos e infraestructura hospitalaria.
3. Compra y dotación de insumos médicos.
4. Desarrollo de nuevas áreas hospitalarias como unidades de cuidados intensivos y laboratorios.
5. Mantenimiento y ampliación de la planta física de hospitales públicos.
6. El 20% de los recursos se destinará a fondos de pensiones de las entidades beneficiarias o al pasivo pensional del departamento.
7. Los contratos menores a 10 salarios mínimos mensuales y las microempresas estarán exonerados del pago de la estampilla.
8. La Secretaría de Hacienda Departamental será responsable del recaudo y distribución de los recursos.
9. Los municipios deberán adherir la estampilla en los actos sujetos al gravamen.
10. La Contraloría Departamental y la Contraloría General supervisarán el uso de los recursos.
11. Se promoverá la transparencia y rendición de cuentas mediante informes anuales presentados por los hospitales beneficiarios.
12. Los funcionarios encargados del manejo de la estampilla estarán sujetos a sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento.
13. Los resultados del control y la ejecución de los recursos serán de acceso público para garantizar la transparencia.

